



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 8 de octubre de 2015.
Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación
Asunto: Decreto de APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE ENFERMERÍA DEL PABELLÓN 4 DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ.

DECRETO NÚM. 945/ 2015

Con fecha 12 de mayo de 2015, mediante Decreto 408/2015, se autoriza la ejecución como contrato menor, de las obras de "Reforma de enfermería del pabellón 4 de la Residencia Social Asistida San José" y se adjudican dichas obras a la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L. (CIF B45626439), por importe total IVA incluido de 42.375,20 euros, y un plazo de ejecución de 3 meses.

Por resolución de la Junta de Gobierno, en sesión del día 24 de julio de 2015, se aprueba el acta de comprobación de replanteo suscrita el 1 de julio del mismo año.

En el Servicio de Contratación se recibe solicitud de la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L, el día 30 de septiembre de 2015, relativa a la ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia en un mes, motivada en que "Durante el desarrollo de las obras, determinadas unidades de obra se tienen que ejecutar en dependencias que son utilizadas por los profesionales de la Residencia, como son despacho médico y botiquín.

Esto conlleva tener que desarrollar los trabajos cuando estas dependencias no son utilizadas por los profesionales que allí desarrollan sus funciones, alterando sensiblemente el normal desarrollo de ejecución de las obras".

Consta en el expediente escrito del Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, de fecha 29 de septiembre de 2015, remitiendo informe favorable a dicha ampliación de plazo, emitido por la dirección técnica de las obras.

La regulación de la casuística planteada se ampara jurídicamente en lo dispuesto en el art. 213.2 del R.D. 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Igualmente resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 100 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 54 de las de ejecución del Presupuesto y en ejercicio de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, por el presente viene en

R E S O L V E R: Aprobar la ampliación por UN MES, del plazo de ejecución de las obras de "Reforma de enfermería del pabellón 4 de la Residencia Social Asistida San José", adjudicadas a la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L. por Decreto 408/2015, de 12 de mayo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL Diputado Delegado del Área de Transparencia Hacienda y Buen Gobierno.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **El Diputado Delegado del Área de Transparencia Hacienda y Buen Gobierno.**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo